



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4882/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6118/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - EVENTO TEATRO DEL PUERTO - HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, con motivo de la participación de la banda Momo Rock, la cual participó en el evento realizado en el "Teatro del Puerto", el cual se llevó a cabo el día 30 de septiembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 27-37075720-3, con motivo de la participación de la banda Momo Rock, la cual participó en el evento realizado en el "Teatro del Puerto", el cual se llevó a cabo el día 30 de septiembre del año 2023, conforme factura "C" 00004-00000058, de fecha 21 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal